



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 209 DE 2014 Y SUS MODIFICACIONES DE JUNAEB, QUE ESTABLECE NORMAS QUE REGULAN PROGRAMA DE BECAS DE MANTENCIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL SENTIDO QUE INDICA.



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3310

SANTIAGO, 27 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, del año 1968 del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB); en el Decreto Ley Nº 180 del año 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 20.981 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; en la resolución exenta Nº 209 de 2014 de JUNAEB y sus modificaciones, que establece normas que regulan el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior; en la Resolución Nº 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modificase resolución exenta Nº 209, de 2014 y sus modificaciones de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la educación superior, en el sentido que se detalla a continuación:

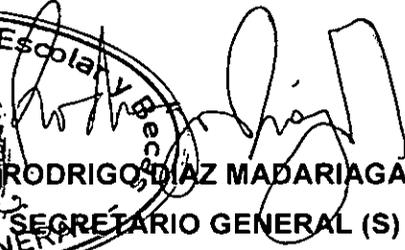
1. Reemplácese el texto del artículo 79º, por el siguiente: "Con cargo a los recursos contemplados en la ley Nº 20.981, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2017, se financiará una cantidad referencial de 98.026 becas en dinero de libre disposición (BMES), que podrán ser asignadas a la misma cantidad de beneficiarios, o bien, reasignadas cuando los estudiantes hayan desertado o egresado del sistema de Educación Superior, que no podrá superar en ningún caso el presupuesto total de M\$18.134.744 para el año 2017. Estas becas podrán estar afectas a una variación producto de egresos del sistema de educación superior. Asimismo, se financiará una cantidad referencial de 548.957 Becas de Alimentación (BAES) que no podrán superar para el año 2017 el presupuesto total de M\$163.186.496";



2. Reemplácese el texto del artículo 82°, por el siguiente "Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252, GLOSA N° 09 según el siguiente detalle:

PRODUCTOS	COBERTURA	COSTOS UNITARIOS PROMEDIO (\$)	COSTO TOTAL 2017 (M\$)
BAES	548,957	1.600 Diarios / 1.700 Magallanes	163,186,496
BEMES	98,026	18,500	18,134,744
VOCACIÓN PROFESOR	738	80,000	590,512
CONVENIOS UNIVERS.	425	80,598	342,542
PATAGONIA	2,373	229,000	5,344,322
AYSÉN	1,665	130,000	2,165,410
MAGALLANES	1,726	80,000	1,380,800
B. UNIVERSIDAD DEL MAR	1,679	De acuerdo a tramo	796,640
TOTAL	655,589		191,941,466
LEY DE PRESUPUESTO 2017 (M\$)			195,978,596
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR DECRETOS 1376 Y 2054 (M\$)			-4,037,130
PRESUPUESTO VIGENTE 2017 (M\$)			191,941,466
SALDO POR ASIGNAR (M\$)			0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.


RODRIGO DÍAZ MADARIAGA
 SECRETARIO GENERAL (S)
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



Distribución:

- Gabinete
- Depto. Gestión de Personas
- Departamento Jurídico.
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. de Becas
- Depto. de Alimentación Escolar
- Oficina de Partes

